

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES**

**BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LOS
CONTRATISTAS QUE SE ENCARGARÁN DE LA CONSTRUCCIÓN
DE LOS EDIFICIOS QUE ALOJARÁN LAS OFICIALÍAS CIVILES,
JUNTAS ELECTORALES, CENTROS DE SERVICIOS Y/O
CEDULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE IMBERT, MAIMÓN Y
TAMAYO.**

REF.: JCE-CL-CP-12-2015

JCE

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Febrero, 2015

GENERALIDADES

1.1-Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes, en el proceso llevado a cabo por la Junta Central Electoral, referencia: JCE-CL-CP-12-2015, relativo a la selección de los contratistas que se encargarán de la **construcción de los edificios que alojarán sus dependencias en los municipios de Imbert, Maimón y Tamayo.**

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas nacionales o extranjeras, que deseen participar en el concurso de referencia. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

1.2-Conocimiento y Aceptación del Bases

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el concurso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las presentes Bases, las cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.3-Normativa Aplicable

El proceso de licitación, el Contrato, la Orden de Compras o de Servicios y su posterior ejecución se regirán por : el Reglamento Interno emitido por el pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el pleno, la Ley 275-97 y sus modificaciones, las Bases del Concurso y las normativas vigentes en materia de compras y contrataciones, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley electoral No. 275-97
- El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, de la JCE.
- La Sentencia No. TC-0305-14 del Tribunal Constitucional.
- Las Bases del Concurso.
- La Adjudicación.
- El Contrato.

1.4-Modalidad de la Contratación

La presente Selección se realizará por Comparación de Precios, conforme a las disposiciones del Artículo 16, numeral 4) de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006) y de conformidad con la ley Electoral 275-97, Art. 6, literal g, de fecha 21 de diciembre del 1997.

1.5-Objeto del Concurso:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de la (s) empresa (s) o persona(s) física(s) que se encargará(n) de la construcción de los edificios que alojaran sus dependencias en los municipios de Imbert, Juan de Herrera y Tamayo, como se describe a continuación:

Lote	Cantidad	Descripción
1	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del Municipio de Imbert, Provincia Puerto Plata.
2	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del

		Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel.
3	1	Edificio para alojar la Oficialía Civil, Centro de Servicios y/o Cedulación y Junta Electoral del Municipio Tamayo, Provincia Baoruco.

Notas:

1. Diseño, partidas y planos correspondientes se encuentran anexos a las presentes Bases, como parte integral y vinculante.
2. Los solares en que se levantarán las obras, cuentan con estudios de suelo.
3. El oferente deberá presentar sus propuestas por lotes, sin que en ningún caso pueda ser adjudicatario en más de un lote (salvo que así lo entienda conveniente la Entidad Contratante o en caso de fuerza mayor).
4. El oferente podrá presentar ofertas en uno, varios o todos los lotes que componen el requerimiento.

1.6- Descripción de las obras

Las características de las obras objetos de presente procedimiento, están indicadas en la Ficha Técnica de cada una de ellas, las cuales se encuentran en el presente documento como parte integral y vinculante del mismo (Ver planos, volumetría y numeral 1.5 de las Bases del Concurso).

En el siguiente cuadro mostramos la ubicación de los solares y el modelo de edificio a construir:

Lugar	Ubicación	Modelo
IMBERT	Calle Libertad esquina calle Mella, frente al parque municipal. <u>Dimensión del solar:</u> 548 mts ²	Pequeño
MAIMON	Ave. Duarte, calle 1era. y Maria Reyes de Hernández. <u>Dimensión del solar:</u> 1506.06 mts ²	Pequeño
TAMAYO	Calle respaldo Fabián Matos, No. 10, sector El Cacique, frente al polideportivo. <u>Dimensión del solar:</u> 688.2 mts ²	Pequeño

1.7-Fuente de recursos

La Junta Central Electoral cuenta con un monto referencial que sustentará el precio de los proyectos a ser adjudicados mediante el presente concurso. Las partidas de fondos para liquidar las cubicaciones programadas, provendrán de los recursos generados por auto gestión financiera (cobros de servicios) de la Entidad Contratante, a efecto de que las condiciones contractuales, no sufran ningún tipo de variación.

1.8-Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a las cubicaciones presentadas. La primera cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución y de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la Unidad Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral y el visto bueno del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). La Entidad Contratante no otorgará adelanto o anticipo de ninguna especie.

La aceptación y/o aprobación de las cubicaciones estará a cargo de la Entidad Contratante en los términos establecidos en las Bases. El pago de las cubicaciones se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de su aprobación.

1.9- Cronograma del Concurso

Actividad	Periodo de Ejecución
Publicación del llamado e invitación oferentes.	23 de febrero, 2015
Registro de Oferentes y adquisición de las Bases del Concurso	Hasta el 2 de marzo, 2015
Período para realizar consultas por parte de los Oferentes registrados.	Hasta el 6 de marzo, 2015
Plazo para emitir respuestas, por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones, mediante Circulares o Enmiendas.	Hasta el 12 de marzo, 2015
Recepción y apertura de documentos de acreditación y recepción de Presupuestos	El 17 de marzo, 2015 10:00 A. M.
Verificación, validación y evaluación de los	Hasta el 19 de marzo, 2015

documentos.	
Notificación resultado proceso de subsanación y Oferentes habilitados para la apertura de Propuestas Económicas.	Hasta el 20 de marzo, 2015
Acto apertura Ofertas Económicas	24 de marzo, 2015 10:00 A. M.
Evaluación Ofertas Económicas.	Hasta el 31 de marzo, 2015
Adjudicación.	Hasta el 6 de abril, 2015
Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta 5 días hábiles luego de la adjudicación
Plazo para la constitución de las garantías requeridas.	5 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación

1.10-Disponibilidad y Adquisición de las Bases

Las Bases estarán disponibles en la Comisión de Compras y Licitaciones, ubicada en la Av. Gregorio Luperón No.118, en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso y podrá consultarse en la página Web de la Junta Central Electoral (www.Junta Central Electoral.do).

Los interesados en participar en el presente concurso, deberán registrarse en las oficinas de la Comisión de Compras y Licitaciones, conforme se indica precedentemente en el plazo que vence a las tres de la tarde (3:00 P. M.) del 2 de marzo del 2015.

1.11-Órgano de Dirección

El Pleno de la Junta Central Electoral, como un primer nivel y órgano de dirección de la Junta Central Electoral.

1.12-Órgano de Ejecución

La Comisión de Compras y Licitaciones será el órgano encargado de evaluación y calificación de la integridad del proceso de licitación y estará asistida de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, la cual, será coordinada por el Supervisor General de Obras de la Entidad Contratante.

1.13-Atribuciones

Sin que la presente indicación resulte limitativa, la Comisión de Compras y Licitaciones tendrá las siguientes funciones:

Garantizar la integridad del proceso, desde la presentación de las Bases, invitación a oferentes, repuestas a las consultas, propuestas de Oferentes/Proponentes, evaluación de propuestas contando con la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, preparación de informes con las recomendaciones de lugar y todo acto complementario, conveniente y válido, a los fines de la adjudicación.

Llevar registros de las operaciones y todo lo relacionado con el proceso.

Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el concurso, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otro, en los términos y condiciones que determine.

Las decisiones que adopte la Comisión de Compras y Licitaciones deberán ser por mayoría de votos, procediendo a tales efectos, a levantar el acta correspondiente en la que hará constar las incidencias que se hayan presentado.

1.14-Exención de Responsabilidades

La Comisión de Compras y Licitaciones no estará obligada a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de presentarse esta situación, la Comisión de Compras y Licitaciones simplemente informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar las Bases, de cancelar, suspender o declarar desierto o nulo el concurso, no conllevará responsabilidad alguna para dicha Comisión, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, la Comisión de Compras y Licitaciones, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana. Estas decisiones, no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente documento.

1.15-De los Oferentes/Proponentes hábiles e inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Bases y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en el Concurso, siempre y cuando haya sido calificado y

reúna las condiciones exigidas y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

1.16-Subsanaciones

A los fines del presente Concurso se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las Bases, cuando concuerda con los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los Oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente al requerimiento del Concurso, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que necesariamente tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deban ajustarse sustancialmente a las Bases del Concurso, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

1.16.1-Excepciones

No constituye una desviación, reserva, omisión o error de naturaleza subsanable aquel que, si fuese aceptado por la Entidad Contratante:

Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras o contrataciones de bienes, servicios u obras objeto del concurso.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

En discrepancia con las Bases, limitaría de manera significativa los derechos de la Entidad Contratante o las obligaciones de los Oferentes/Proponentes que emanarían del Contrato, o de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes/Proponentes, que habiendo presentado propuestas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

1.17-Duración del Servicio

La contratación se hará por el periodo en que razonablemente se pueda concluir la obra.

1.18-Programa de recepción

La JCE esta interesada en recibir las obras en el menor tiempo posible, por lo que cada proponente someterá su programa de entrega y se evaluará de acuerdo al criterio ante indicado.

Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, pero la recepción parcial se hará solo si la Entidad Contratante lo considera conveniente.

1.19-Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías citadas a continuación, las cuales harán con una compañía que sea aceptada por la Entidad Contratante; por lo cual de manera previa se debe consultar a Comisión de Compras y Licitaciones.

1.19.1-Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica, al momento de presentarse las ofertas. La omisión, en la presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuere insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no sea el exigido en el presente documento, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

1.19.2-Garantía de Fiel Cumplimiento

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una de las entidades bancarias o compañías de seguros que señalará la Entidad Contratante y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (03) meses posteriores al vencimiento del Contrato, deberá ser incondicional, irrevocable y renovable.

1.19.3-Garantía Sobre Vicios Ocultos

A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del Contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana a disposición de la Entidad Contratante.

1.19.4-Seguros Sobre Riesgos (“Todo Riesgos Construcción”)

El adjudicatario deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en el Contrato y en el presente documento.

1.20-Devolución de las Garantías

1.20.1- Garantía de Seriedad de la Oferta: Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el numeral 1.26.2 y de haberse suscrito el Contrato correspondiente. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de cinco (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.

1.20.2- Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.20.3- Garantía de Vicios Ocultos: Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo No. 2 de la Ley No. 5560, de fecha 22 de junio del 1961.

1.21-Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato a intervenir o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 14-94, de fecha dos (02) de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

Nota: El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el presente documento.

PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

2.1-Capacidad y Solvencia

A los fines de ser evaluados sobre capacidad y solvencia, los Oferentes/Proponentes deberán depositar ante la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, los siguientes documentos:

2.1.1- Personas Físicas:

- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral.
- *Antecedentes que acrediten su experiencia en el ramo de la construcción.
- Información del personal directivo y profesional a utilizar, con su correspondiente currículum, con especial referencia a los responsables de la obras.
- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral del personal directivo y profesional a utilizar en el proyecto.
- *Información de las obras (similares a las licitadas) de carácter público o privado ejecutadas durante los últimos cinco años indicando los lugares y referencias de los contratantes.

- *Información de las maquinarias, material, equipos técnicos de que dispondrá el proponente.
- Información sobre obligaciones pendientes o futuras que puedan competir con la ejecución normal de las obras que se proyecta ejecutar.
- Certificación original donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Seguridad Social.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago al Fondo de los Trabajadores de la Construcción.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de tasas y cuotas correspondiente al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores –CODIA-.
- Registro de Proveedores del Estado.
- *Referencias Comerciales (mínimo tres).
- *Referencias Bancarias y los últimos tres (3) Estados de Cuentas.
- *Mínimo de tres (3) cartas de referencias comerciales de empresas o instituciones de gobiernos a las cuales haya realizado servicios similares al requerido mediante la presente licitación, en la que se indique el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
- *Declaración Jurada Patrimonial (ingresos anuales, gastos anuales, bienes, créditos a su favor y deuda), certificada por Contador Público Autorizado, debe contener notas explicativas sobre cuentas y documentos por cobrar y por pagar con los anexos y detalles de deudores y acreedores, según corresponda.
- Declaración Jurada ((legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. (Ver anexo F.PEB.06).

- Certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República.
- Declaración Jurada (legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Ver anexo F.PEB.06).
- Declaración Jurada (legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) donde manifieste su compromiso para, en caso de resultar adjudicatario, acogerse a lo dispuesto en el Art. 135 del Código Laboral de la República Dominicana, que establece que el ochenta por ciento (80%), por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos. De igual manera se compromete a no emplear mano de obra que no este provista de documentos que lo identifiquen como residente permanente en la Republica Dominicana o que haya aplicado en el proceso de naturalización. La violación de este requisito implicará la rescisión del contrato, sin que represente ningún tipo de obligación para la Entidad Contratante, salvo en pago de cubicaciones pendientes.

Nota: Los contratistas que hayan ejecutado a la Junta Central Electoral, proyectos similares a los requeridos mediante el presente procedimiento, entregarán una certificación emitida por la Unidad de Remodelación y Supervisión de Obras, en la cual se especifique el o los proyectos ejecutados y el nivel de satisfacción con que fueron recibidos. Con esta certificación podrían quedar exento de entregar los documentos señalados con *

2.1.2- Personas Jurídicas:

- Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro Proveedores del Estado.
- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral de la persona con poderes otorgados para suscribir el Contrato.

- Registro Mercantil (actualizado).
- *Antecedentes que acrediten su experiencia en el ramo de la construcción.
- Información del personal directivo y profesional de la empresa con su correspondiente currículum, con especial referencia a los responsables de la obra.
- Copia de la nueva Cédula de Identidad y Electoral del personal directivo y profesional de la empresa.
- *Información de las obras (similares a las licitadas) de carácter público o privado ejecutadas durante los últimos cinco años indicando los lugares y referencias de los contratantes.
- *Información de las maquinarias, material, equipos técnicos de que dispondrá el proponente.
- Información sobre obligaciones pendientes o futuras que puedan competir con la ejecución normal de las obras que se proyecta ejecutar.
- *Carta de referencia bancaria y los tres (3) últimos Estados de Cuentas.
- *Mínimo de tres (3) cartas de referencias comerciales de empresas o instituciones de gobiernos a las cuales haya realizado servicios similares al requerido mediante la presente licitación, en la que se indique el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
- Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el secretario, el presidente y/o el gerente de la compañía o por la persona con calidad para hacerlo y sellado con el sello social de la compañía.
- Lista de la composición accionaria actualizada, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el secretario, el Presidente y/o el gerente de la compañía y con el sello social.
- *Estados Financieros de los últimos tres (3) períodos fiscales, certificados por un Contador Público Autorizado, avalado con copia del IR2 de esos últimos tres (3) periodos fiscales, incluyendo la entrega certificada con el soporte correspondiente y/o el código de envío electrónico recibido.

- Poder de representación otorgado ante Notario Público, en caso de que proceda. Cuando la empresa oferente esté representada por su Presidente o por algún directivo, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el poder de representación de la sociedad, no será necesario este requerimiento.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Seguridad Social.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago al Fondo de los Trabajadores de la Construcción.
- Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de tasas y cuotas correspondiente al Colegio Dominicano de ingeniero Arquitecto y Agrimensores –CODIA-.
- Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, la Junta Central Electoral, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales, que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Declaración Jurada (legalizada por la Procuraduría General de la República Dominicana) donde manifieste su compromiso para, en caso de resultar adjudicatario, acogerse a lo dispuesto en el Art. 135 del Código Laboral de la República Dominicana, que establece que el ochenta por ciento (80%), por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos. De igual manera se compromete a no emplear mano de obra que no este provista de documentos que lo identifiquen como residente

permanente en la Republica Dominicana o que haya aplicado en el proceso de naturalización. La violación de este requisito implicará la rescisión del contrato, sin que represente ningún tipo de obligación para la Entidad Contratante, salvo en pago de cubicaciones pendientes.

- Para las pequeñas y mediana empresa, certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de que la misma satisface las condiciones y requisitos establecidos por dicho Ministerio para obtener el beneficio establecido en la Ley 488-08.

Nota: Los contratistas que hayan ejecutado a la Junta Central Electoral, proyectos similares a los requeridos mediante el presente procedimiento, entregarán una certificación emitida por la Unidad de Supervisión de Obras, en la cual se especifique el o los proyectos ejecutados y el nivel de satisfacción con que fueron recibidos. Con esta certificación podrían quedar exento de entregar los documentos señalados con *

Una vez completado este proceso, la Junta Central Electoral procederá a emitir la resolución correspondiente a la calificación.

Con carácter previo a la fecha indicada para la apertura de la Propuesta Económica, se comprobará la documentación aportada por los Oferentes/Proponentes relativa a su capacidad y solvencia, descalificándose para participar en el concurso, aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, y por tanto no serán convocados, ni podrá participar en las etapas restantes de el concurso.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos se efectuará ante la Comisión de Compras y Licitaciones en la siguiente dirección: Av. Gregorio Luperón No.118, **a las 10:00 A.M. del 17 de marzo del 2015 (Ver Cronograma del Concurso).**

3.1-Forma para la presentación de documentos

Los documentos deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”.

El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal.

El Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

Dirección: Av. Gregorio Luperón No.118

Presentación de Documentos

Referencia: JCE-CL-CP-12-2015

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario se corresponden con las especificaciones técnicas solicitadas, se hará una marca de cotejo en cada renglón revisado. Se firmará y sellará como RECIBIDO el original y sus copias.

3.2-Recepción y Apertura de los sobres,

La Comisión de Compras y Licitaciones, dará inicio al acto de recepción y apertura de documentos y Propuestas Económicas, conforme a la hora asignada en el Cronograma del Concurso.

No serán tomadas en cuenta las Ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes que no hayan superados en la fase de acreditación y solvencia.

3.2.1-Presentación de la Propuesta Económica (Presupuesto)

La presentación de las Propuestas Económicas se efectuará ante la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral el día señalado en el Cronograma del Concurso.

El Sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES
PRESENTACIÓN PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA
REFERENCIA: JCE-CL-CP-12-2015

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL DIA 24 DE MARZO, 2015

La oferta de precio deberá presentarse en pesos dominicanos.

Los precios deberán expresarse en dos (02) decimales (xx.xx).

Es facultad de la Junta Central Electoral, reconocer o no la factibilidad de aplicación de algún tipo de ajuste, por inflación o por cualquier otro motivo, en los precios y montos acordados, los cuales nunca sobrepasaran del 25% del monto presupuestado y serán sometidos a la consideración de la Unidad de Supervisión y del CODIA.

En el caso de que el Oferente/Proponente adjudicatario solicitara un ajuste, la Junta Central Electoral (JCE) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega, por lo que, el Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha programada para la entrega de los bienes o servicios correspondientes, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Los Oferentes/Proponentes deben cotizar únicamente lo necesario para la correcta ejecución y terminación de los proyectos.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente, la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación, el precio consignado en la Propuesta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas. La Comisión de Compras y Licitaciones, no realizará ninguna conversión de precio unitario, si estos se consignaren en unidades deferentes a las solicitadas.

La Oferta incluirá los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por las autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados, incluyendo el 5% establecido sobre los pagos realizados a personas físicas y jurídicas por la adquisición de bienes y servicios en general, según lo dispone el Art. 10, párrafo único, literal e) de la ley 253-12 del 9 de noviembre del 2012.

4.1-Validación y Verificación de Documentos

La Comisión de Compras y Licitaciones, procederá a la validación y verificación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada de documentos y ofertas, la Comisión de Compras y Licitaciones determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente documento; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases del Concurso.

4.1.2-Criterios de Calificación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “cumple/no cumple”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución de los proyectos.

Situación Financiera: Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos tres periodos fiscales y el **formulario IR2** con sus respectivos anexos para determinar los Índices Financieros mínimos. De igual modo se evaluarán los movimientos o transacciones bancarias.

Capacidad Técnica: Que cuenta con el aval necesario para el servicio propuesto. La Comisión de Compras y Licitaciones, auxiliada por la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, ponderará las Propuestas Técnicas presentadas por los concursantes, tomando en consideración cada una de las especificaciones indicadas en las mismas, y de los documentos anexos, en ese sentido, la Unidad de Supervisión de Obras de la Junta Central Electoral, analizará exhaustivamente los diferentes presupuestos presentados y emitirá un informe sobre los mismos, con las recomendaciones que estime de lugar. Para el análisis, la Entidad Contratante podrá auxiliarse de los técnicos del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

5.1-Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deben consignar que sus Ofertas se mantendrán vigentes por el término mínimo de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el Oferente no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Junta Central Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Junta Central Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

5.2-Evaluación Oferta Económica

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente documento, bajo el criterio del mejor precio y condiciones ofertadas, características, cantidades, contenido, tiempo de ejecución y confiabilidad de las ofertas, idoneidad del Oferente, credibilidad, experiencia y posicionamiento del Proponente en el mercado local. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses más favorables para la Junta Central Electoral.

ADJUDICACIÓN

6.1-Criterios de Adjudicación

La Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente, tiempo de ejecución y las demás condiciones que se establecen en las presentes Bases.

La Junta Central Electoral se reserva el derecho de adjudicar o dividir entre diferentes Oferentes, de los que concurran al proceso y resultasen precalificados, o sea, de manera individual o por proyecto, la contratación del servicio objeto del presente concurso, sin que esto limite, restrinja o comprometa a la JCE a evaluar las ofertas por separado.

Ningún proponente podrá resultar adjudicatario en mas de un lote, de los que componen el requerimiento, salvo caso de fuerza mayor o de que la Entidad Contratante así lo crea conveniente.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los requerimientos, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, La Comisión de Compras y Licitaciones procederá por una elección al azar, en presencia de los interesados, utilizando para tales fines el método de sorteo

Queda entendido que la Comisión de Compras y Licitaciones puede declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado propuestas.

- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento.

6.2-Acuerdo de Adjudicación

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral levantará el acta definitiva, mediante la cual seleccionará al o los adjudicatarios y luego notificará a todos los Proponentes en la fecha indicada en el Cronograma del Concurso, procediendo a su publicación en el Portal de la Junta Central Electoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión que valida la Adjudicación.

6.3-Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En caso de que algún o algunos, Oferentes/Proponentes no estén conformes con la “Resolución de Adjudicación” o de cualquier otra decisión, tendrán derecho a recurrir. El recurso contra el acto se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en las presentes Bases y el Reglamento de Compras de la Junta Central Electoral.

Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. La entidad deberá analizar toda la documentación depositada o producida en el procedimiento impugnado.

La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

Los terceros estarán obligados a contestar el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La Entidad Contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Párrafo I.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de estos en eventos o concursos futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Artículo 1.21, de las presentes bases.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

7.1-Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando se formalice el acto definitivo de adjudicación y la constitución de las Garantías requeridas.

7.2-Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

7.3-Formalización del Contrato

No se podrá proceder a la formalización del Contrato, si no se ha comprobado previamente que el Oferente/ Proponente ha constituido y depositado la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Todo Riesgo Construcción.

7.4-Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Contratista en entregar las obras.
- La falta de calidad de los edificios construidos.
- Cuando presenten Vicios Ocultos.
- Cuando el Contratista utilice una cantidad de mano de obra extranjera, superior a la establecida en Art. 135 del Código Laboral de la República Dominicana, que establece que el ochenta por ciento (80%), por lo menos, del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos

La no comparecencia del adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Junta Central Electoral, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo adjudicatario depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firmará el mismo de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Comisión de Compras y Licitaciones, mediante comunicación formal.

7.4.1-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Contratista determinará su finalización y supondrá la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, además de pagar a la Junta Central Electoral, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad, procediéndose a contratar al siguiente Proveedor en el orden de mérito.

Queda entendido que si el incumplimiento del contrato ha sido provocado por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

Queda entendido que en caso de incumplimiento del cronograma de entrega, en cualquiera de sus fases, la Junta Central Electoral se reservará el derecho a rescindir

el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el Contratista en falta.

En el supuesto de que el incumplimiento del Contrato consistiera además en una conducta tipificada como infracción, falta o delito por las leyes y demás normas penales, se procederá a denunciar ante el Ministerio Público los hechos, a fin de que inicie las diligencias oportunas.

7.4.2-Ampliación o reducción de la Contratación

La Junta Central Electoral (JCE) podrá producir o modificar algunas de las cantidades previstas, hasta el límite del 25% que establece la ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, que regula las Compras y Contrataciones Publicas.

7.5-Finalización del Contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso; o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

Incumplimiento del Contratista.

Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes.

7.5.1-Rescisión del Contrato

Podrá rescindirse el contrato de “común acuerdo”, sin responsabilidad de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas, por causas no imputables a la Entidad Contratante ni al Contratista o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada.

Aprobada la rescisión del contrato de común acuerdo, implicará la total extinción de los derechos y obligaciones de las partes con relación a la obra de que se trate, con excepción de los que fuesen reconocidos expresamente en el acuerdo rescisorio.

7.6-Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas partidas o el suministro de algunos bienes o servicios conexos comprendidos en el Contrato, con la previa

autorización de la entidad Contratante. El Contratista, en su propuesta, debe indicar las partes que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada uno de ellas; en el entendido, que el Contratista será el único responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.